CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÒN No 0 0 0 0 6 8 8 DE 2008

FECHA:

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 00036 del 26 de Febrero de 1997 se otorga la Concesión de Aguas Subterráneas, proveniente de un pozo profundo a la anteriormente denominada Cementos Del Caribe S.A., en su Cantera El Triunfo para desarrollar la actividad de lavado de triturado, humectación de vías y material en el patio, ubicada en el corregimiento de la Playa, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia- Atlántico, para un caudal de 8 Lts. por segundo, en la cantidad equivalente al 80% del caudal promedio del pozo, estimado en 10 Lts. por segundo, por el término de cinco (5) años.

Que mediante escrito radicado con el No 001119 del 22 de Febrero de 2008, la señora Ilva Gómez en su calidad de Representante Legal de la empresa Cementos Argos S.A., manifiesta que la Concesión de Aguas Otorgada se encuentra vencida desde el año 2001 y hasta la fecha no se ha adelantado ningún tramite al respecto debido a que la empresa no ha tenido la intención de renovar dicha Concesión, toda vez que no se encuentra utilizando la misma.

Con el fin de verificar esta información y de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente 1401-051 relacionados con la Concesión de Aguas otorgada, se pudo constatar que:

1. En efecto no reposa ningún documento donde se solicite trámite alguno para la denominada Cantera El Triunfo desde el año 2001.

2. La actividad relacionada con el uso del agua que proviene de fuente superficial o subterránea es utilizada para la Cantera Loma China cuya documentación reposa en el expediente 1401-145.

Que analizados los documentos obrantes se concluye que es procedente archivar el expediente No 1401-051, por cuanto el proyecto Cantera El Triunfo no se encuentra activo desde hace más de cinco (5) años y no se ha procedido a solicitar su renovación, de acuerdo a lo manifestado por la señora Ilva Gómez en su calidad de Representante Legal de la empresa Cementos Argos S.A.

En mérito de lo expuesto, ésta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar el expediente No 1401-051, Cantera El Triunfo, Cementos Argos S.A., contenido en 117 folios útiles, de acuerdo a la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase el correspondiente registro de archivo en la base de datos de saneamiento.

Dada en Barranquilla a los 29 OCT. 2008

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL PEREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL

Elaborado: Javier Barros Navarro
Reviso: Dra. Juliette Sleman Chams. Gerente Gestión Ambiental (E)
Exp. 1401-051

D.C. Barrios

03 SET. 2008

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA

CONCEPTO TÉCNICO No. 000403

1. **ASUNTO:** Evaluación Solicitud de ampliación concesión de aguas y anulación cuenta de cobro TUS-00054 por concepto de tasa por utilización de aguas subterráneas.
2. **RADICADO:** 001120 del 22 de Febrero del 2008.
3. **INTERESADO:** Cementos Argos- Cantera Loma China. Km.16 Autopista vía al mar.
4. **REPRESENTANT LEGAL:** Eduardo Bettín Vallejo.
5. **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y/O NIT:** 890100251-0
6. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Extracción de mineral de caliza.
7. **MUNICIPIO (CÓDIGO):** Puerto Colombia (14).
8. **EXPEDIENTE:** 1401-145.
9. **COORDENADAS DEL PREDIO:** 11°00'10.3"N, 74°56'05.1"W.
10. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA Y CÓDIGO:** Cuenca Litoral 1401-1.
11. **FECHA DE ULTIMA VISITA:** 15 de Agosto de 2008.
12. **OBJETO:** Evaluar la solicitud de ampliación del caudal concesionado y la solicitud de anulación de la cuenta de cobro TUS-00054 por concepto de tasa por utilización de aguas subterráneas.

13. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No.000069 del 2 de marzo del 2006 se otorgó concesión de aguas a la entonces Cementos del Caribe, actual Cementos Argos como lo confirma Radicado No.005624 del 10 de Octubre del 2006, por un término de 5 años y un caudal de 60m^3/día, equivalentes a 1800m^3/mes o 21600m^3/año. La actividad consiste en la humectación de las áreas de explotación de minerales calcáreos.

Mediante Radicado No.005529 del 4 de Septiembre del 2007 Cementos Argos- Cantera Loma China, solicita ampliación del caudal concesionado en Resolución No.000069 del 2 de marzo del 2006, solicitando una captación de 1,74 L/s equivalente a 150m^3/día.

Mediante Auto No.00237 del 5 de Octubre del 2007, se admitió solicitud de modificación de concesión de agua y se ordenó visita de inspección técnica.

La visita del día 2 de Noviembre del 2007, realizada por el Ingeniero Alex Salazar Manotas y atendida por los Ingenieros Erika Torrenegra y Jaime Caicedo, originó el Concepto Técnico No.000470 del 30 de Noviembre del 2007.

Mediante Radicado No.001120 del 22 de Febrero del 2008 se solicitó Anulación de la Cuenta de Cobro TUS-00054, y se acreditó además mediante Radicado No.001119 del 22 de Febrero del 2008, el pago correspondiente a la Cuenta de Cobro TUS-00056 por concepto de tasa por utilización de aguas subterráneas.

14. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La concesión de aguas corresponde al afloramiento de aguas localizado en la zona mas baja del Pit de explotación de la Cantera Loma China, el cual se encuentra sobre el suelo y no requiere del diseño de bombas ni adecuaciones civiles para acceder al recurso hídrico.

La captación del recurso se realiza a través de una bomba de captación portátil, que alimentará directamente a los carrotanques utilizados para el riego de vías y plantaciones. Según la extensión de las rutas y plazas internas y la frecuencia de lluvias, se utilizan entre 1 y 3 carrotanques de capacidad $6m^3$.

15. CUMPLIMIENTO

Los últimos requerimientos realizados a la empresa Cementos Argos- Cantera Loma China, se encuentran consignados en la Resolución No.000069 del 2 de marzo del 2006 y el Concepto Técnico No.000470 del 30 de Noviembre del 2007, este último consigna las recomendaciones para la solicitud de ampliación de la concesión.

Acto Administrativo		***Requerimientos***	***Cumplimiento***
Resolución No.000069 del 02/ Mar/2006	*Art. 2*	Presentar (15 días): • Coordenadas geográficas del sitio de captación. • Plancha IGAC del sector donde se ubique el sitio de captación y de corriente. • Plano de localización del predio y linderos. • Documentos que acrediten propiedad del inmueble.	Información enviada mediante Radicado No.005624 del 10/Oct/2006.
	Art.2-1	Llevar reporte del agua captada diaria y mensualmente. Presentar c/6 meses.	El último reporte se envió mediante Radicado No.005832 del 06/May/2008 correspondiente al 2o. semestre del 2007.

Acto Administrativo	*Requerimientos*	*Cumplimiento*
Concepto Técnico No.000470 del 30/Nov/2007	Presentar (60 días): • Coordenadas geográficas del sitio de captación. • Plancha IGAC del sector donde se ubique el sitio de captación y de corriente. • Plano de localización del predio y linderos. • Informe de Cumplimiento de las obligaciones.	Estos requerimientos habían sido respondidos previamente mediante Radicado No.005624 del 10/Oct/2006. Desde ese momento hasta la fecha permanecen las condiciones de la actividad.

Los consumos de agua reportados para el año 2007 se resumen en el siguiente cuadro:

Año 2007- Mes	*Consumo promedio diario (m3/día)*	*Consumo mensual (m^3/mes)*
Enero	52	1040
Febrero	50	550
Marzo	52,8	1320
Abril	58,4	760
Mayo	50,4	1110
Junio	58,3	1400
Julio	37	1100
Agosto	32	800
Septiembre	37	920
Octubre	35	904
Noviembre	31	744
Diciembre	29	624

16. CONCEPTO TECNICO

Los requerimientos para la solicitud de ampliación de la concesión han sido debidamente diligenciados. Se pretende la captación de 1,74 L/s equivalente a 150m^3/día; 4500m^3/mes; 54000m^3/año.

En lo que corresponde a la solicitud de anulación de la cuenta de cobro TUS-00054 y considerando:

- Se había enviado simultáneamente una cuenta de cobro (TUS-00056) por el mismo concepto, acorde al cálculo del caudal anual concesionado para el período comprendido entre el 01/Ago/06 a 31/Jul/07 y por valor de $137.300, que fue cancelado el día 15 de Febrero del 2008.
- No existe otra captación en los predios de Loma China, como pudo corroborarse en la visita de inspección técnica
- No existe expediente o concesión vigente para el beneficiario Cantera Ochoa, de Cementos Argos.

17. RECOMENDACIONES

17.1 Se considera viable la solicitud de ampliación del caudal concesionado a Cementos Argos- Cantera Loma China para la actividad de humectación de las áreas de explotación de minerales calcáreos, por lo cual deberá modificarse el Artículo primero de la Resolución No.000069 del 2 de Marzo del 2006, en cuanto a que el caudal concesionado sea:150m^3/día; 4500m^3/mes; 54000m^3/año.

- Se requiere llevar registro diario de los viajes por carrotanque y anexarlos al reporte de consumos, indicando #viajes/mes.
- Se requiere indicar el número de carrotanques utilizados actualmente y su capacidad.

17.2 En cuanto a la solicitud de anulación de la cuenta de cobro TUS-00054, se considera procedente anular la misma, en virtud de las consideraciones expresadas en el numeral 16.

CARLOS CERA FERNÁNDEZ
Ingeniero Químico- Gestión Ambiental

ALEX SALAZAR MANOTAS
Profesional Universitario

Vo.Bo. MARTA IBÁÑEZ MARTÍNEZ
Gerente Gestión Ambiental